



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 345/2025

TEMA: PRÓRROGA VIGENCIA VEHÍCULO PRESTATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE REMIS- ORDENANZA N° 265/06 – ART. 18 INC. F-REMIS – MOD. POR ORD. N° 83/16

VISTO: La petición efectuada por el Sr. INSAURRALDE CARLOS , D.N.I.11.792.041 , que refiere a la prórroga de la antigüedad del vehículo de su propiedad afectado al servicio de Remis de la ciudad de Esquel y la Ordenanza N° 265/06, y su modificatoria Ordenanza N° 83/16, (Expte. N° 426/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 265/06, regula el servicio de Remis en la ciudad de Esquel y su modificatoria N° 83/16, en su art. 18 Inc. f), establece que el vehículo afectado al servicio público de Remis no puede tener más de seis (6) años de antigüedad.

Que, el vecino ha solicitado la prórroga de la vigencia del modelo en uso, manifestando que el rodado se encuentra en óptimas condiciones mecánicas y de presentación, cumpliendo con los requisitos de seguridad e higiene y mantenimiento exigidos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Acta N° 1008 /25, realiza las Inspecciones técnicas correspondientes, consistentes en recorrida, verificación de estabilidad, frenos, sistema de seguridad y demás condiciones generales de funcionamiento.

Que, es necesario considerar la situación económica que actualmente se encuentra atravesando el rubro y todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, incremento en el valor de la nafta, de los arreglos, en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otras cosas.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende otorgarle la prórroga al cumplimiento del plazo establecido en las Ordenanzas mencionadas precedentemente, del vehículo que presta el servicio de Remis en la Ciudad, modificándolo hasta el 31 de diciembre del año 2026.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: PRORRÓGASE de forma excepcional el vencimiento de la unidad prestataria del servicio de Remis en a la ciudad de Esquel, del Sr. INSAURRALDE CARLOS, D.N.I. 11.792.041, DOMINIO: AD493RE



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

, que vence el 31/12/2025, en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 265/06 y su modificatoria Ordenanza N° 83/16, Art. N° 18, INC. F), hasta el 31 de diciembre del Año 2026.

ART 2º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 29 de diciembre de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 18º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 23/2025, registrada como Ordenanza N° 345/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 30 de Diciembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel